

Constancia Secretarial: Paso a despacho el proceso hoy 18 de diciembre de 2018, para que se resuelva solicitud presentada por la parte accionada.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 81-001-33-33-002-2013-0012-00
Demandante: Zona Gráfica Creativa R/L. Arleth Maritza Alvarez Tajan
Demandado: E.S.E. Jaime Alvarado y Castilla
Medio de control: Ejecutivo

Antecedentes

Solicita la parte ejecutada que se ordene la devolución de los remanentes de los dineros embargados a la entidad, que asciende a la suma de \$19.742.543, considerando que el valor retenido ascendió a \$85.243.642 y la totalidad del crédito aprobado y el cual fue pagado en el proceso, fue la suma de \$65.501.101.

Adicional a lo anterior, solicita se decrete el levantamiento de la cuenta de ahorros Nro. 37303000617, sin especificar el banco al que pertenece.

Consideraciones

Sea lo primero indicar que el proceso de la referencia ya se encuentra terminado por pago total de la obligación, ahora bien, para constatar lo manifestado por la parte accionada, se relacionaran los depósitos realizados por las entidades financieras en virtud del embargo decretado dentro de este proceso y los títulos entregados por el despacho.

El crédito, incluidas costas y agencias en derecho fueron liquidado en la suma de \$65.501.101, tal como se puede ver en auto del 09 de junio de 2014 (fl. 117-123) y auto del 06 de abril de 2015 (fl. 159-160)

Depósitos	fl	Títulos entregados	fl
8.844.177	142	283.566	152

899.483,96	143	10.082.798,58	153
10.082.798,58	144	8.844.177	154
283.566	145	899.483,96	155
50.000.000 (fraccionado en 2 fl. 166- 167, 171	163	45.391.075,46	172
Total: 70.110.025,54		Total: 65.501.101	

Como puede verse, a partir de los depósitos hechos a órdenes del juzgado y de los títulos entregados a la parte ejecutante, se evidencia que la totalidad de la obligación ya fue pagada y por ende, resulta a favor de la entidad ejecutada la suma de \$4.608.924 que no aparece demostrado en el expediente que se le haya devuelto a la entidad. Ese valor concuerda precisamente con el título que se encuentra visible a fl. 171, el cual fue producto del fraccionamiento hecho sobre el depósito de \$50.000.000.

De modo, que le asiste parcialmente razón a la parte actora, en cuanto tiene saldos pendientes por serle devueltos, pese a que mediante auto del 22 de julio de 2015, ya el despacho había ordenado retornar a la ESE Jaime Alvarado y Castilla, el título por valor de \$4.608.924,54, así como también había dispuesto la cancelación de todas las medidas cautelares decretadas, ordenes que hasta el momento no han sido cumplidas por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará a la Secretaría del despacho para que de manera inmediata, haga entrega del título judicial por valor de \$4.608.924,54 al representante legal de la ESE Jaime Alvarado y Castilla o en su defecto, a quien expresamente este haya facultado para recibir dicho título.

De igual modo, se ordenará la devolución del título constituido por la suma de \$293.089 visible a fl. 209, en razón a lo esgrimido anteriormente

Así mismo, se le ordena que de manera inmediata, oficie a los bancos: Caja Social, Agrario, Popular, Davivienda, BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por el despacho de las cuentas de la ESE Jaime Alvarado y Castilla.

En lo que concierne a las sumas que aduce la accionada que se le retuvieron demás hasta por \$19.742.543, no encuentra el despacho respaldo probatorio en ello.

En efecto, no figuran depósitos a la cuenta del juzgado por valores de 5727190, ni dos depósitos por la suma de \$8.844.177 que relaciona la apoderada de la entidad en su solicitud (fl. 189). Por el contrario, en los mismos estados de

cuenta de depósitos judiciales que se encuentran a fl. 192-199 anexados por la Secretaría, figuran, los siguientes ingresos:

\$8.844.177 f. 192
\$283.566 fl 193
\$10.082.798.58 fl. 194
\$5.62.251 fl.195 rvso
\$50.000.000 fl. 197.

Como se puede apreciar, no aparecen las sumas señaladas por la togada con excepción del depósito por \$562.251¹ que no figura relacionada en algún otro documento alguno dentro del expediente, sin embargo, corroborada la cuenta del juzgado, efectivamente aparece dicha suma depositada, motivo por el cual se ordenará su entrega también, al representante legal de la ESE Jaime Alvarado y Castilla o en su defecto, a quien expresamente este haya facultado para recibir dicho título.

En relación con el doble depósito por valor de \$8.844.177, estima el despacho que incurrió la entidad en una confusión, por cuanto lo que muestra el estado de cuentas es una consignación por ese valor y un retiro por la misma suma a fl. 196.

En razón de todo lo anterior se

RESUELVE

Primero: Ordénese a Secretaría para que de forma inmediata cumpla con lo ordenado en auto del 22 de julio de 2015, por lo que deberá hacer lo siguiente:

- Entregar el título por valor de \$4.608.924.54 al representante legal de la ESE Jaime Alvarado y Castilla o en su defecto, a quien expresamente este haya facultado para recibir dicho título.
- Oficiar a los bancos: Caja Social, Agrario, Popular, Davivienda, BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotá, el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre todas las cuentas y cualquier otro producto financiero que la ESE Jaime Alvarado y Castilla posea, por cuenta de este proceso.

Segundo: Entregar el título constituido por la suma de \$293.089 visible a fl. 209 y el constituido por la suma de \$562.251, al representante legal de la ESE Jaime Alvarado y Castilla o en su defecto, a quien expresamente este haya facultado para recibir dichos títulos.

¹ Figura como realizado el 14 de noviembre de 2014 Numero de título 473030000080819 a nombre de Maritza Alvarez Arleth con cedula Nro. 37279642 (fl. 195 rvso)

Tercero: Niéguese en lo demás, la solicitud de la parte actora por lo expuesto en la parte motiva.

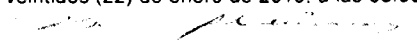
Notifíquese y cúmplase,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO ORDINARIO No. 005, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/17>
Hoy, veintidos (22) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria